



CONSULTAS Y RESPUESTAS

FNDR 2014

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro,
Municipalidades y Otras Entidades Públicas)

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Enero de 2014



Pregunta N° 1

Puede postular al Fondo de Cultura 2014 una institución privada sin fines de lucro con dirección en la Región de Coquimbo? Porque es el caso de la Corporación de Patrimonio Etnográfico de Chile.

Respuesta: Revisar Instructivo-Bases 2014. Numeral V. DE LOS POSTULANTES, Art 9: Podrán participar en esta convocatoria Instituciones Privadas Sin fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas que tengan domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que cuenten con personería jurídica vigente.

Pregunta N° 2

1. ¿las copias del formulario original también deben ir con sus anexos o estos solamente se incluyen en el original?

Respuesta: Se debe entregar copias solo del Formulario de Postulación conforme a lo indicado en el Instructivo-Base.

2. ¿En cuando a los gastos de difusión habla de un máximo de 5% del valor total del proyecto ¿hay un porcentaje mínimo o puede ser inferior a este porcentaje?

Respuesta: Se debe revisar lo indicado en el Formulario de Postulación, tabla VII. Resumen de Financiamiento, columna SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL

“El Gasto de Difusión, solicitado al Gobierno Regional, debe ser en forma obligatoria hasta un máximo del 5% de la sumatoria de Gastos de Honorarios, Gastos Operacionales y Gastos de Implementación. Un valor mayor al indicado será considerado como causal de INADMISIBILIDAD”

“Se debe tomar en consideración los valores máximos para cada ítem conforme a lo indicado en el Instructivo-Base. Valores por sobre los máximos indicados o errores de sumatoria en la RESUMEN DE FINANCIAMIENTO ya sea de lo Solicitado al Gobierno Regional, Aportes Propios o de Terceros, será considerado causal de INADMISIBILIDAD”

El porcentaje de Difusión se debe calcular sobre la SUB-TOTAL columna solicitada al Gobierno Regional.

Pregunta N° 3

Soy Karin Figueroa, me interesa saber sobre los topes de dinero a pedir para el proyecto, es decir, cuales son el monto mínimo y el monto máximo

Respuesta: No existen montos máximos ni mínimos de postulación, estando disponible la asignación de recursos conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos 2014 para este tipo de iniciativas en particular. El periodo de ejecución debe ser como máximo 06 meses continuados y se debe desarrollar dentro del año 2014.

Pregunta N° 4

Estimados en las bases no se indica hasta que monto se pueden postular los proyectos, ¿existe un monto tope?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta N°3.



Pregunta Nº 5

Junto con saludarles, escribo para consultar por los montos máximos a los cuales, las organizaciones pueden postular. Además, consultar si Universidades (Organizaciones sin Fines de Lucro) pueden participar.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta Nº 3. Las Universidades si pueden postular como Entidades Públicas en la medida que sean Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Pregunta Nº 6

¿Cuánto es el monto proporcionado por los FNDR 2014, ya que en las bases no salen especificado?

Respuesta: Los recursos están indicados conforme lo establece la Ley de Presupuestos 2014 para este tipo de iniciativas en particular, Actividades de Carácter Cultural dirigido a Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, para la Region de Magallanes y Antártica Chilena. La cifra es M\$ 457.285.

Pregunta Nº 7

¿Cuál es el monto tope para presentar boleta para la adquisición de equipamiento?. Ya que cuento con un único proveedor al cual le realizare una compra de \$600.000.¿Él me debe entregar boleta o factura?

Respuesta: No hay topes para el equipamiento. El tipo de gasto está asociado con la actividad específica a desarrollar dentro de la iniciativa. Se debe entregar factura conforme a lo indicado en el manual de rendición financiera entregado por el Servicio de Gobierno Regional.

Pregunta Nº 8

Me dirijo a ustedes en nombre de la Agrupación Patagonia Inclusiva para consultar lo siguiente:

1.-Cuántas cotizaciones se deben presentar como mínimo para cada ítem de gastos?

Respuesta: Se debe presentar 03 cotizaciones solo para cada tipo de ítem indicado como Gastos de Implementación, a menos que sea proveedor único. Esto es aplicable solo para las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

2.-La misma agrupación puede postular con dos proyectos en diferentes concursos?

Respuesta: Si.

3.-Se puede considerar dentro de los gastos de honorarios a un integrante de la directiva de la agrupación que va a trabajar revisando y apoyando al proyecto..

Respuesta: No, dentro de los solicitado al Gobierno Regional. Si el gasto de Honorario es considerado como Aporte Propio o de Tercero si se puede considerar.

Pregunta Nº 9

1. En el ítem gastos operacionales no sale especificado un monto de porcentaje máximo, lo que indicaría que efectivamente no lo hay y por tanto uno puede gastar dentro de ese ítem prácticamente todo el monto de un proyecto, si se quisiera, no como en el caso de honorarios y implementación, donde si hay topes de gastos. ¿He entendido bien dicho párrafo o hay otra interpretación?. Pregunto esto, porque recuerdo que en años anteriores había topes en gastos de producción.



Respuesta: Los Gastos Operacionales no tienen tope en cuanto a porcentajes con respecto a lo solicitado al Gobierno Regional.

Además, en caso de invitarse a un artista de fuera de la región a realizar una actividad acá, ¿pueden imputarse gastos de alimentación a él, dado que es indispensable para la realización del proyecto?

Respuesta: Los gastos de Alimentación se deben entregar solo a los beneficiarios directos del Proyecto lo cual debe ir indicado en el respectivo Formulario de Postulación. No está considerado para los profesionales que reciben Honorarios a menos que sea considerado como aporte propio o terceros. Los gastos solo son en moneda nacional.

Pregunta N° 10

Postulare al fondo de cultura y dentro de las actividades el equipo de trabajo se capacitara en el extranjero para participar de un evento internacional en Austria, entonces me gustaría saber cómo se realizan las rendiciones de los gastos, ya que estarán el euro y en algunos casos como los taxis no tendrán recibos

Respuesta: Los Gastos y la rendición financiera solo se debe realizar en moneda nacional conforme a lo indica el Manual de Rendición Financiera entregado por el Gobierno Regional.

Pregunta N° 11

Me pueden confirmar el porcentaje de gastos: honorarios 40%, operacionales: 25%, implementación: 30% difusión:5% esto es correcto? ya que tengo un problema, mi proyecto supera el 50% solo en gastos operacionales, es posible postularlo de igual forma? este fondo da la opción de capacitación en el extranjero? Como se rinden los gastos hechos en el extranjero? Los pagos de honorarios, quien retiene el 10%, el receptor o el propio contribuyente?

Respuesta: Los porcentajes máximos por tipo de gastos están indicados en el Instructivo-Base. Honorarios 40%, Gastos de Implementación 30% y Gastos de Difusión 5%. Todos estos porcentajes se calculan sobre el total solicitado al Gobierno Regional según lo indicado en el Instructivo-Base y Formulario de Postulación respectivo. Los Gastos Operacionales no tienen máximo de porcentaje.

Los tipos de Gastos a financiar esta asociado a las características particulares de la iniciativa. Los Gastos de Capacitación deben estar acordes a lo indicado en el Instructivo- Base, Art N° 11, letra A) Actividades Formativas.

Todos los Gastos se deben rendir en moneda nacional. La retención por pago de Honorarios la retiene el receptor. Las normas de retención debe esta acorde a las indicado en el Manuel de Rendición Financiera entregado por el Gobierno Regional.

Pregunta N° 12

1. El 5% correspondiente a difusión se basa en el monto SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL? Y el término "hasta el 5%"? se entiende como esto que el porcentaje debe ser menor?

Respuesta: Si. Se debe considerar que no puede ser cero.



2.- ¿La impresión de libro (1000 copia) deben ir en el ítem Difusión?, esto asumiendo que la propuesta postulada es para la elaboración de un Libro?, o bien al ítem Gastos Operacionales?

Respuesta: Se debe asignar dentro de Gastos Operacionales.

3.- ¿Para contratar personal externo (Honorarios) es necesario realizar un concurso? O licitación pública? O se incluye personal calificado que la propia institución determine?

Respuesta: No se puede financiar Gastos de Honorarios de personal permanente de la Institución. Los Honorarios deben corresponder al tipo de actividad en particular asociada con la iniciativa.

4.- ¿Es aceptable en la propuesta una firma digital del representante legal, asumiendo que dicha persona está fuera de la región?

Respuesta: Si.

5.- Para el caso de una propuesta de confeccionar un libro, ¿para el diseño y la edición del mismo es necesario presentar cotizaciones?

Respuesta: Las cotizaciones solo se requieren para los Gastos de Implementación.

Pregunta N° 13

Nuestra institución en una organización internacional sin fines de lucro con Personalidad Jurídica vigente, no obstante nos surge la duda respecto apartado VII. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Art.14 punto g) que indica "Certificado de Directorio Vigente (sólo cuando esta información NO esté incorporada en el Certificado de Vigencia, solicitado en la letra e)."

WCS-Chile no cuenta con directorio, ya que es una organización sin fines de lucro, situación que la dejaría fuera de base??? o solo basta con cumplir el punto e) "Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica actualizado, extendido dentro de los últimos 06 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación" del apartado VII?

Respuesta: Se debe acotar según lo indicado en el Instructivo-Base Numeral VII. REQUISITOS y DOCUMENTACION EXIGIDA. Todas las iniciativas que postulen al Concurso *Actividades de Carácter Cultural FNDR 2014*, deberán entregar en forma obligatoria toda la documentación indicada en el Art N° 14, considerados como Requisitos de Admisibilidad.

Pregunta N° 14

Solicito la aclaración con respecto al punto VII. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA del Instructivo base, con respecto a los puntos (e,f,g) del mismo. La consulta es, si estos antes mencionados ¿deben ser requisito para los municipios, o solo para privados sin fines de lucro?

Respuesta: Se debe acotar según lo indicado en el Instructivo-Base Numeral VII. REQUISITOS y DOCUMENTACION EXIGIDA. Todas las iniciativas que postulen al Concurso *Actividades de Carácter Cultural FNDR 2014*, deberán entregar en forma obligatoria toda la documentación indicada en el Art N° 14, considerados como Requisitos de Admisibilidad.



El tipo de información a entregar se debe analizar según el tipo de Institución postulante en particular, ya sea Institución Sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, lo cual aparece indicado en el respectivo Instructivo-Base.

Pregunta N° 15

Conforme al cuadro VII. RESUMEN DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al formulario de postulante, se subraya en un círculo rojo los gastos de difusión, ya que se encuentran entre medio del sub-total y el total. La consulta es si este, ¿es un error de formato o se debe indicar de tal manera

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta N° 2. El Formulario de Postulación está correcto.

Pregunta N° 16

Tengo las siguientes consultas sobre las bases del concurso 2% FNDR 2014.

ARTICULO 14

Letra a): ¿Dónde debe firmar el Representante Legal?, en la última hoja (que no aparece lugar para firma), y/o en todas las hojas del formulario?

Respuesta: Puede firmar en todas las hojas o solo en la última hoja.

Letra i): La declaración jurada de probidad es obligatoria para las Municipalidades, toda vez que en el anexo N° 2 habla de: "...familiares del directorio de hasta tercer grado de consanguinidad..."

Respuesta: Es obligatoria para todas las Instituciones Postulantes incluyendo Municipalidades.

Letra m): Las Municipalidades se rigen por mercado público, ¿están excluidas de presentar cotizaciones?

Respuesta: Si

ARTICULO 25

Letra a): El 40% que se refiere es sobre el total solicitado al Gobierno Regional y no sobre el total del proyecto, ¿es tal cual lo interpreto?

Respuesta: El tope de 40% es con respecto al Total Solicitado al Gobierno Regional conforme a lo indicado en el Instructivo-Base y Formulario de Postulación respectivo.

letra c):

Idem anterior

Respuesta: No se entiende la consulta

letra d):

Dice en el primer párrafo: "...se deberá contemplar en forma obligatoria hasta un 5% del valor solicitado al Gobierno Regional...", esto quiere decir que ¿puede ser menos en difusión es decir un 1% o un 2%?. Además vuelvo a consultar, ¿se habla del porcentaje en relación a lo SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL y no al TOTAL DEL PROYECTO? ¿Se puede agregar como aporte propio o de terceros un mayor porcentaje en este ítem?

Respuesta: Ver respuesta a pregunta N° 2. Se puede agregar Gastos de Difusión como Aporte Propio o de Tercero lo cual debe ir respaldado con las respectivas Cartas de Compromiso.



Pregunta N° 17

Consulta. Los gastos de difusión ay que solicitarlo al gobierno o puede ser aporte propio el 5%.

Respuesta: Los gastos de difusión son obligatorios. Ver respuesta pregunta N° 2 y N° 16.

Pregunta N° 18

1. Puede una organización recién formada (dic2013) participar del concurso.

Respuesta: Se debe acotar según lo indicado en el Instructivo-Base Numeral VII. REQUISITOS y DOCUMENTACION EXIGIDA. Todas las iniciativas que postulen al Concurso *Actividades de Carácter Cultural FNDR 2014*, deberán entregar en forma obligatoria toda la documentación indicada en el Art N° 14, considerados como Requisitos de Admisibilidad. Lo indicado en letra e) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica actualizado, extendido dentro de los últimos 06 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.

2. Puede nuestra organización generar una alianza con un grupo cultural para el desarrollo de las actividades planeadas, como por ejemplo Obra de teatro incluyendo niños necesidades educativas especiales.

Respuesta: Los aportes de otras Instituciones se deben considerar como aporte de Tercero o Aporte Propio lo cual debe estar respaldado con las respectivas Cartas de Compromiso.

3. Dentro de las actividades formativas, se permiten generar talleres con profesionales en el área cultural y educativa que integre a niños con necesidades educativas especiales, terminando con exposiciones abiertas al público.

Respuesta: El tipo y cantidad de actividades está asociado al tipo de iniciativa en particular lo cual debe ir indicado en el respectivo Formulario de Postulación.

4. Se pueden generar distintas actividades culturas o solo se remite a una actividad.

Respuesta: La cantidad de actividades está asociada al tipo de iniciativa en particular lo cual debe ir indicado en el respectivo Formulario de Postulación.

5. En el caso que se realice actividades de carácter fotográfico, se puede incluir el costo de la cámara para el beneficiado.

Respuesta: Se puede incluir como Gastos de Implementación acorde a la necesidad del gasto conforme al tipo de iniciativa en particular.

6. En el caso de realizar una actividad de pintura, se puede incluir como costo todos los materiales requeridos para la actividad (atrilles, pintora, pinceles).

Respuesta: Se puede incluir como Gastos Generales acorde a la necesidad del gasto conforme al tipo de iniciativa en particular

7. Existe un monto límite para la postulación.

Respuesta: Ver respuesta a Pregunta N° 3



8. Al postular a este concurso, limita la postulación a otros concursos durante el año

Respuesta: No

Pregunta N° 19

Junto con saludarles cordialmente, mucho agradecería ustedes indicarme qué % de libros hay que entregar al FNDR.

Respuesta: La cantidad de libros mínima es 10%.

Pregunta N° 20

1. La contratación de servicios artísticos con boletas de honorarios a músicos, bailarines u otros similares para ofrecer presentaciones ¿corresponden al ítem Gastos Operacionales y son financiables por el FNDR?

Respuesta: Se debe incluir como Gastos de Honorarios acorde a la necesidad del gasto conforme al tipo de iniciativa en particular.

2. La alimentación para artistas provenientes fuera de la Región de Magallanes que realicen presentaciones ¿corresponde a Gastos Operacionales y son financiables por el FNDR?

Respuesta: Según lo indicado en el Instructivo Base Art.28:

“La alimentación o colación deberá exclusivamente ser destinada a los beneficiarios directos de la iniciativa y ser considerada de necesidad (cuando sea imposible trasladarse a sus casas/lugares de alojamiento para este efecto) o cuando se consideren para personas que sean indispensables para el desarrollo de la actividades contempladas en la iniciativa”

Si se considera Gastos de Alimentación (si procede según tipo de actividad en particular) se debe asignar como Gastos Operacionales según lo indicado en el respectivo Formulario de Postulación.

3. ¿Pueden ampliarse los campos del formulario de postulación para entregar una mejor y completa información?

Respuesta: No. El Formulario de Postulación no puede ser modificado.

4. Dado que la presentación de los costos del proyecto se hace en base a la mejor estimación posible y que algunos precios de insumos y servicios pueden variar entre la fecha de presentación del proyecto y la realización del mismo ¿es posible hacer compensaciones dentro del mismo ítem de Gastos Operacionales, por ejemplo?

Respuesta: Se puede considerar cambio de ítem conforme a lo indicado en el Instructivo-Base.

5. ¿Dónde está disponible el Manual de Rendición de Cuentas y el formato de presentación indicados en el Art.66?

Respuesta: Sera entregado por el Servicio de Gobierno Regional una vez aprobado los recursos para la institución y firmado el respectivo Convenio de Transferencias de Recursos.



Pregunta N° 21

Dado que los museos de la ciudad de Punta Arenas nos hemos organizado con la finalidad de aunar esfuerzos para promover y resguardar el patrimonio cultural que se custodia a través de las colecciones, como también de aquel que es constitutivo del acervo patrimonial de la ciudad, es que estamos evaluando presentar un proyecto que permita generar materiales de difusión tanto sobre los museos de la región, sus colecciones y principales atractivos, como de recursos patrimoniales específicos para cada ciudad cabecera de provincia. En ese contexto nos surgen algunas dudas, a saber:

1. Según artículo 26 de las bases, letra a), se señala que "no se financiarán iniciativas que consideren acciones publicitarias, de propaganda y o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad postulante y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas y que forman parte de la iniciativa". En este caso, quisiéramos saber si nuestra idea de proyecto es viable, o estaría siendo considerada en el acápite de las restricciones del concurso.

Respuesta: La iniciativa debe estar acorde a lo indicado en el Instructivo-Base, numeral VI. DE LAS INICIATIVAS CULTURALES FINANCIABLES, Art 11.

2. En lo que concierne a eventos que requieren para su desarrollo de gastos asociados a alimentación y traslado de profesionales (pasajes, alojamiento y alimentación), tenemos dudas respecto de si en el caso de seminarios que consideran para su desarrollo la invitación de destacados/as profesionales, de otras regiones o países, en calidad de expositores, es factible que los pasajes, alojamientos y alimentación de estos, sean cubiertos a través del ítem de Gastos Operacionales.

Respuesta: Pasajes y Alojamientos se pueden considerar como Gastos Operacionales. Alimentación es restrictiva conforme a lo indicado en el Instructivo-Base, Art N° 28.

Si se considera Gastos de Alimentación (si procede según tipo de actividad en particular) se debe asignar como Gastos Operacionales según lo indicado en el respectivo Formulario de Postulación.

3. Eventualmente, si resulta que es posible producir material de difusión sobre los museos y el patrimonio de las cuatro ciudades cabeceras de provincia, dichos documentos (folletería, trípticos, etc.) serían entregados en calidad de donación no sólo a los museos de la región, sino también a entidades abocadas a la educación, la promoción turística, entre otros, sean estas organizaciones públicas o privadas. Quisiéramos saber si en este caso dichas donaciones estarían autorizadas, ya que según las restricciones indicadas en art. 26, letra b), ello no sería posible. Requerimos entonces que nos aclaren dicho punto, es decir a quién se le puede donar y en qué porcentaje respecto a la producción total.

Respuesta: El concepto de donaciones indicada en el Art 26 no está relacionada con el tipo de donaciones por Ud. indicada lo cual lo podría considerar como actividad dentro de la iniciativa. Se debe considerar una entrega mínima al Gobierno Regional de 10%.